



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 27 de Mayo del 2024



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2024 14:44:27 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000533-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 24 de mayo del 2024; el Oficio Nro. 15-2024-1JPL.MBJCONDEVILLA-JCP presentado por la magistrada Janideth Victoria CÁRDENAS PORTUGAL de fecha 24 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se resolvió, en su artículo tercero, *"Promover a la señora Jueza de Paz Letrado Titular Janideth Victoria CÁRDENAS PORTUGAL, como Jueza Especializada Provisional a cargo del Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del 27 de mayo del 2024"*.

Segundo.- Mediante documento del antecedente, la magistrada Janideth Victoria Cárdenas Portugal presenta su declinación al cargo de Jueza Provisional del Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los motivos que expone.

Tercero.- Ante dicha situación, atendiendo a la solicitud presentada por la magistrada, y considerando los fundamentos que expone, resulta pertinente aceptar la declinación de la promoción al cargo como Jueza Especializada Provisional a cargo del Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte de la recurrente. En ese sentido, corresponde adoptar las medidas administrativas pertinentes para garantizar el servicio judicial en el despacho del Juzgado de Familia de Los Olivos, lo que implica promover o designar a un/una Juez/a titular o Supernumerario/a en dicho órgano jurisdiccional.

Cuarto.- En tal contexto, debe tenerse en cuenta los lineamientos dispuestos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la Resolución Administrativa Nro. 161-2024-CE-PJ de fecha 16 de mayo del 2024 que establece: *"Cuando se requiera la designación de un juez o jueza, se procederá en el siguiente orden: 2.1. Se designará al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional. 2.2. Ante la falta de ellos, se procederá a convocar al juez/a supernumerario/a de la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia. 2.3. En su defecto, a los abogados/as inscritos/as en la Nómina de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior. 2.4. En defecto de los anteriores, se prorroga la delegación a las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, hasta el 31 de agosto de 2024, la facultad para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos"*.

Quinto.- La atribución para promover, concluir o designar a un Juez Provisional o Supernumerario recae en el presidente de Corte, siendo esta decisión inimpugnable y su motivación facultativa, de acuerdo con los numerales 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el numeral 1.2 del artículo 1° y el numeral 7.1. del artículo 7°, así como el artículo 217° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Esta determinación se fundamenta en el carácter temporal o provisional de su nombramiento, conforme al artículo 65° de la Ley de Carrera Judicial. Se autoriza provisionalmente el ejercicio del cargo para cubrir una plaza vacante, sin que esto implique que hayan obtenido el cargo a través de un concurso público. Este nombramiento se efectúa mientras se regulariza la designación del titular con su respectivo nombramiento.

Sexto.- La promoción, conclusión y designación de jueces provisionales o supernumerarios se encuentra en plena concordancia con las facultades inherentes a la organización y dirección que ostenta el presidente de Corte. Este ejercicio está respaldado por la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad de un servicio judicial íntegro y de calidad.

En esta línea, el presidente de Corte tiene la responsabilidad de evaluar la idoneidad y el desempeño de los Jueces Supernumerarios seleccionados. Este proceso de evaluación encuentra sustento y respaldo en disposiciones normativas específicas, tales como la Resolución Administrativa N° 379-2021-CE-PJ, reafirmada posteriormente por la Resolución Administrativa N° 164-2023-CE-PJ.

Séptimo.- Bajo este contexto normativo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se tiene que, de acuerdo al orden de prelación señalado por el máximo órgano de gobierno, cuando exista la necesidad de cubrir una plaza vacante, se designará, en primer orden, al juez/a titular del grado inmediato anterior, como provisional.

Octavo.- En ese sentido, teniendo en cuenta que la promoción es a un órgano jurisdiccional especializado de familia, y conforme a lo señalado en el considerando octavo de la Resolución Administrativa Nro. 528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, se ha realizado el llamado en estricto orden de mérito, habiendo declinado la magistrada Janideth Victoria Cárdenas Portugal; en esa línea, cabe indicar que la magistrada Julianna Elizabeth Reyes Chávez, jueza titular del 10° Juzgado de Paz Letrado - SMP, registra un nivel de producción, durante el año 2022 del 77.7% y del año 2023 registra un del 91.50%, habiendo culminado en los citados años con un estado de **no cumple**; en ese sentido, este despacho considera la imposibilidad de promocionar a la citada magistrada como jueza provisional de esta Corte Superior de Justicia.

Noveno.- Respecto a la lista de aptos elaborada por la Junta Nacional de Justicia, aprobada por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con Resolución Administrativa Nro. 081-2023-CE-PJ de fecha 10 de febrero del 2023, cabe señalar que dicha nómina ha sido agotada por parte de esta Corte Superior de Justicia.

Décimo.- En lo que respecta a la lista de abogados/as inscritos/as en las Nóminas de Abogados Aptos para el desempeño como jueces/zas supernumerarios/as de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, se tiene que habiendo agotado la nómina del año 2023, aprobada por Resolución Administrativa Nro. 951-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, corresponde realizar el llamado en estricto orden de prelación a los abogados inscritos para desempeñar el cargo de juez supernumerario especializado de familia de la nómina aprobada por Resolución Administrativa Nro. 759-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ.

Con lo expuesto, habiendo realizado la consulta a la abogada Genoveva Mirtha Barrera Solórzano, la abogada ha declinado el día 27 de mayo del 2024 al cargo propuesto de jueza supernumeraria, por motivos estrictamente personales; por ello, se procedió a realizar la consulta a la abogada Luz Elena Araujo Castillo, quien ha aceptado la designación propuesta, debiendo asumir funciones a partir del 28 de mayo del 2024.

Décimo Primero.- Considerando lo expuesto y en virtud de la responsabilidad del Presidente de la Corte Superior de Justicia como representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, encargado de dirigir la política institucional, garantizar la pronta administración de justicia y velar por el cumplimiento de las obligaciones de los jueces, se





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

establece la facultad de dictar las medidas necesarias para el correcto funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte Superior de Justicia; por lo que en virtud de lo previsto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo dispuesto por la Junta Nacional de Justicia y la Resolución Administrativa Nro. 161-2024-CE-PJ; la Presidencia,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ACEPTAR LA DECLINACIÓN al cargo de Jueza Especializada Provisional del Juzgado de Familia de Los Olivos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, a partir del **27 de mayo del 2024**, formulada por la magistrada **Janideth Victoria CÁRDENAS PORTUGAL**, debiendo continuar en el 1° Juzgado de Paz Letrado de SMP – Condevilla, despacho de la cual es titular; dejando sin efecto a encargatura dispuesta en el artículo cuarto de la Resolución Administrativa Nro. 528-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ, respecto a su despacho.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Jueza Supernumeraria **Magda VILLAVERDE QUISPIALAYA** a cargo del Juzgado de Familia Transitorio de SMP, en adición a sus funciones se haga cargo del Juzgado de Familia de Los Olivos, por el día **27 de mayo del 2024**.

Artículo Tercero: DESIGNAR a partir del **28 de mayo del 2024**, a la abogada **Luz Elena ARAUJO CASTILLO** como Juez Supernumeraria a cargo del Juzgado de Familia de Los Olivos de la CSJ de Lima Norte.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento de la Jueza Supernumeraria, que se efectuará una evaluación permanente de su desempeño funcional en el órgano jurisdiccional, para efectos de mantenerse en el cargo en la que ha sido designada.

Artículo Quinto: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del MJB de Condevilla, MJB de Los Olivos y de los interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

